

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núms. Exptes.: HU/2010/472/G.C./INC.
HU/2010/473/G.C./INC.
Interesado: Don Florin Nicolae.
NIF: X9691303T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2010/472/G.C./INC y HU/2010/473/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1742/2010).

Subasta núm.: S2010R2976001010.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14.5.2010, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 11 de agosto de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este Anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR. SUBASTA NÚM.: S2010R2976001010

Lote 01

Núm. de diligencia: 290823330285W.

Fecha de diligencia: 22.12.2008.

Tipo en primera licitación: 1.200.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 240.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar

Localización: Urb. Guadalmina, s/n, 29600, Marbella (Málaga)

Inscrita en el Registro núm. 4 de Marbella. Tomo: 1811. Libro:

278. Folio: 128. Finca: 20513. Inscripción: 1.

Descripción: Solar de dos mil metros cuadrados sito en Urbanización Guadalmina 29678. Terreno de Secano procedente de la Hacienda Guadalmina.

Valoración: 1.200.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 02

Núm. de diligencia: 290723304534D.

Fecha de diligencia: 16.5.2007.

Tipo en primera licitación: 1.120.366,97 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 224.073,39 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Pza. Campillo, 1, 29400, Ronda (Málaga).

Inscrita en el Registro de Ronda. Tomo: 466. Libro: 329. Folio:

144. Finca: 7735. Inscripción: 9.ª

Referencia Catastral: 6880001UF0668S1TA.

Descripción: Mitad indivisa de la urbana: Casa en Ronda, señalada con el número uno de la Plaza del Campillo, edificio aislado de tres plantas y torre cubierta, la parte principal consta de once habitaciones, corredor y escaleras al piso superior, que consta a su vez de cuatro habitaciones y existe una casa portería con cuatro habitaciones. Total cabida de la finca 1944 metros y 99 decímetros cuadrados. Linderos: Fondo, con Vientos del Tajo; izquierda, con la casa núm. 2 y núm. 4 de la calle Manuel Montero de Paz Suarez, derecha, con el camino de la Herradura que conduce a los Molinos del Tajo.

Valoración: 1.239.418,05 euros.

Cargas: importe total actualizado: 119.051,08 euros.

Carga núm. 1: Anotación preventiva de embargo letra «J» a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Juicio Ejecutivo núm. 182/97 en el Juzgado de 1.ª Instancia e Inscripción núm. Tres de Ronda (Importe: 23.790,67 €).

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo letra «L» a favor de Cajasur. Ejecutivo Títulos Judiciales núm. 99/199. Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Ronda. (Importe: 23.065,21 €).

Carga núm. 3: Anotación preventiva de embargo letra «W» a favor de Cajasur. Ejecutivo Títulos Judiciales núm. 99.111/1999, Juicio Ejecutivo núm. 3/1998. Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Ronda. (Importe: 20.076,23 €).

Carga núm. 4: Anotación preventiva de embargo letra «AC» a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Juicio Ejecutivo núm. 93/1999. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Ronda (Importe: 50.404,23)

Carga núm. 5: Anotación preventiva de embargo letra «AD» a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda para responder de un total de 1.714,74 €.

Lote 03

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 19.11.2008.

Notario autorizante: Vicente José Castillo Tamarit.

Número de protocolo: 2311.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.049.070,45 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 209.814,09 €.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca Rústica.

Localización: Pd. Venta Larga, Polígono 34, s/n, 29140, Málaga. Inscrita en el Registro núm. 14 de Málaga. Tomo: 2682. Libro: 898. Folio: 38. Finca: 11718B. Inscripción: 1.ª

Descripción: terreno procedente de la suerte de tierra de campo nombrada Venta Larga, conocida también por Venta Cortina, polígono 34, parcela 514 y 515 en término de Málaga. Tiene una superficie de ciento treinta y tres mil metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, con Venta Cortina, hoy también con propiedad de los hermanos Don José Carlos y Don Juan Miguel Martín Aguilar; al Sur, con zona forestal y finca segregada y vendida a Doña Manuela Santiago Beltrán y con resto de finca; al Este, con el río Guadalmedina y la Autovía; y al Oeste, con finca segregada y vendida a Doña Manuela Santiago Beltrán y Carretera Vieja de Casabermeja.

Valoración: 1.080.200,37 €.

Cargas: Importe total actualizado: 31.129,92 €.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de BBVA para responder de un principal pendiente de 31.129,92 €.

Propietario: Razón Social: Malagueña de Ferro Corrugado, S.L., CIF: B92570498. Porcentaje de derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 4.

Fecha de Inscripción: Diciembre 2008.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES. SUBASTA NÚM. S2010R2976001010

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por Correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, a 29 de junio de 2010.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sufli, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Don Juan Cuevas Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sufli (Almería) hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2010, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, procediendo a la publicación de la siguientes bases:

BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ (ALMERÍA)

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2, correspondientes al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo, del apartado 3, del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y la Ley 11/99, de 21 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, el R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Auxiliar Administrativo, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional; debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

f) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.